



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Suramericana de Arrendamientos S.A.
Demandado	Sonia Edilma Ceballos Zuluaga
Radicado	05001-40-03-013-2020-00241 00
Auto	Sustanciación No. 1238
Asunto	Requiere apoderada

En atención al escrito de terminación del proceso de la referencia, en tanto a la demanda no se le ha efectuado el estudio de inadmisibilidad, se requiere a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste si pretende continuar con el proceso o si por el contrario su deseo es el retiro de la demanda; en caso de pretender el retiro, el Despacho procederá a fijarle día y hora a fin de que comparezca a las instalaciones del juzgado para así proceder a la entrega de la demanda y anexos.

Cumplido el término sin pronunciamiento alguno, se procederá con el estudio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 175 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 20 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

la Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c7d7af7d1cd58e71911e4a3b049003ae04a3f64d84daea64106ce253f0ae55

Documento generado en 19/08/2020 06:04:37 p.m.